



ORIGINAL



| CONTRALORIA GENERAL        |  |
|----------------------------|--|
| TOMA DE RAZON 31 MAR. 2010 |  |
| RECEPCION                  |  |
| Depart.                    |  |
| Jurídico                   |  |
| Dep. T.R.                  |  |
| Y Regist.                  |  |
| Depart.                    |  |
| Contabil.                  |  |
| Sub Dep.                   |  |
| C. Central                 |  |
| Sub. Dep.                  |  |
| E. Cuenta                  |  |
| Sub. Dep.                  |  |
| CP. Y                      |  |
| Bienes Nac.                |  |
| Depart.                    |  |
| Auditoría                  |  |
| Depart.                    |  |
| V.O.P.U. y                 |  |
| T.                         |  |
| Sub. Depto.                |  |
| Municip.                   |  |
| REFRENDACION               |  |
| Ref. por S .....           |  |
| Imputación .....           |  |
| Anot. Por .....            |  |
| Imputación .....           |  |
| Deduc. Dto. .....          |  |

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2119

Santiago, 22 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: QUIROZ LOPEZ VICTORIA DE LOURDES RUT : 06134111-0 de U. DE CHILE

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

**TOMA DE RAZON**  
**Por Orden del Contralor**  
**General de la República**

30 JUL. 2010

~~Jefe Subordinante~~  
~~Subdirección Seguridad Social~~

9340973

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: QUIROZ LOPEZ VICTORIA DE LOURDES RUT : 06134111-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260

|                |                         |            |
|----------------|-------------------------|------------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ 111.307 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ 114.067 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ 118.196 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ 120.702 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ 129.682 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ 141.211 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 017 meses que asciende a \$ 881.883, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOAQUINANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO